

H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA

PEDRO JAVIER AYALA CAMARA, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil quince, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 22 de diciembre del año 2015, la C. Olga del Carmen Lara Casanova, Tesorera Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada el oficio número TM 370, mediante el cual anexa el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada Campeche, para el ejercicio fiscal 2016; lo anterior con la finalidad de ser sometido a la consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo.

SEGUNDO: Que en fecha veintitrés de diciembre del año 2015, se reunieron para tal efecto los integrantes de Cabildo.

TERCERO: Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo evaluaron la propuesta de la C. Tesorera Municipal, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este ayuntamiento es competente para conocer de dicho asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 107 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado de Campeche y 124 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que en cumplimiento a los principios de rendición de cuentas y transparencia se integra la presente iniciativa que da cuenta de todas las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

III.- Que el ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social y a la idea superior de integrar un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos.

IV.- Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento económico en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión. Por lo que esta iniciativa integra en sus principios:

Un diseño presupuestal que tiene por base el equilibrio entre los ingresos y los egresos.

V.- Finalmente, que la política municipal debe hacer asequible en su instrumentación el principio de hacer más con los recursos disponibles. Y que lo importante es construir las condiciones para ir estableciendo un nuevo esquema de gasto y de planeación que permita abatir durante 2016 los pendientes con los habitantes de Palizada.

Por lo anterior, se presenta un documento con la mayor responsabilidad y viabilidad que establecen las condiciones económicas de las finanzas públicas.

VI.- En mérito de lo anteriormente expuesto los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus anexos, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**TITULO PRIMERO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Palizada para el ejercicio fiscal 2016, se sujetará a las disposiciones previstas en este presupuesto y demás normatividad legal aplicable.

Artículo 2.- Para efectos del presente se entenderá por:

- I. Dependencias:** a las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública centralizada del Municipio de Palizada;
- II. Entidades:** a los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal;
- III. Tesorería:** a la Tesorería Municipal;
- IV. Dirección:** a la Oficialía Mayor;
- V. Contraloría:** a la Contraloría Municipal de Palizada; y
- VI. Presupuesto:** Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el año 2016.
- VII. LOMEC:** Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- VIII. LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental
- IX. CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable

Artículo 3.- La Tesorería podrá interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, y para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad, en coordinación con el Síndico de Hacienda.

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

Artículo 4.- El gasto total previsto para el Ejercicio Fiscal 2016 es por la cantidad de **\$128,620,823.00** (Son: Ciento veintiocho millones, seiscientos veinte mil pesos, ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), y se sufragará con los recursos previstos en la ley de Ingresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2016 y que fuera aprobado por el Congreso del Estado, mismos que por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos un total de **\$7,217,265.00** (Siete millones, doscientos diecisiete mil, doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago por la cantidad de **\$7,508.00** (Siete mil, quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), Participaciones y Aportaciones comprenden un monto de **\$115,217,450.00** (Ciento quince millones, doscientos diecisiete mil, cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por la cantidad de **\$6,178,600.00** (Seis millones, ciento setenta y ocho mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 5.- Las erogaciones por clasificación económica y tipo de gasto previstas en el Presupuesto se ejercerán conforme al siguiente cuadro:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
	Gasto Corriente		
1000	Servicios Personales	63,138,346	49%
2000	Materiales y Suministros	14,394,690	11%
3000	Servicios Generales	11,422,814	9%

4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,978,977	11%
Gasto de Capital			0%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,953,000	3%
6000	Inversión Pública	15,732,996	12%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0%
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0%
9000	Deuda Pública	6,000,000	5%
TOTAL		128,620,823	100%

Artículo 6.- El gasto por clasificación administrativa previsto en el presente Presupuesto se ejercerá conforme al siguiente cuadro:

No.	RAMO	IMPORTE	%
I	CABILDO	9,491,705	7%
II	PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,595,806	5%
III	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,865,069	3%
IV	TESORERIA	9,769,429	8%
V	ADMINISTRACIÓN	9,969,450	8%
VI	OBRAS PÚBLICAS	23,112,746	18%
VII	DESARROLLO SOCIAL	3,662,224	3%
VIII	CONTRALORIA INTERNA	1,392,923	1%
IX	DESARROLLO RURAL	5,961,733	5%
X	PESCA	1,682,062	1%
XI	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	16,128,812	13%
XII	SALUD MUNICIPAL	1,598,913	1%
XIII	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	1,952,874	2%
XIV	SEGURIDAD PUBLICA	4,221,112	3%
XV	JURIDICO	207,723	0%
XVI	TURISMO	1,237,758	1%
XVII	SERVICIOS PÚBLICOS	17,460,422	14%
XVIII	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	931,015	1%
XIX	JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,379,047	2%
XX	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	7,000,000	5%
TOTAL		128,620,823	100

Artículo 7.- Para los fines previstos por la municipalidad y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 144 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche (LOMEC), en el siguiente cuadro se presentan las erogaciones previstas en cada programa.:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL PROGRAMA	UNIDADES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS ASIGNADOS PARA SU EJECUCIÓN
IMPULSO AL SECTOR PRIMARIO	DESARROLLO RURAL, PESCA	7,643,795
PROMOCIÓN A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS	DESARROLLO SOCIAL	3,662,224
MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN	OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN	13,509,247
EJE 1. CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SUSTENTABLE		24,815,266
FOMENTO AL TURISMO SUSTENTABLE	TURISMO	1,237,758
GESTIÓN AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	931,015
EJE 2. MÁGICO Y ECOLÓGICO		2,168,773
COBERTURA Y CALIDAD EN SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	17,460,422
HOGARES EN CONDICIONES DIGNAS	OBRAS PUBLICAS	11,556,373
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACION Y CULTURA	8,064,406
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL	SECRETARIA, SEGURIDAD PUBLICA	4,221,112
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	DIF	7,000,000
ACCESO Y CALIDAD A SERVICIOS DE SALUD	SALUD	3,977,960
CULTURA Y DEPORTE PARA TODOS	EDUCACION Y CULTURA	8,064,406
EJE 3. DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR		60,344,679
CORRESPONSABILIDAD FISCAL CON LA CIUDADANIA	TESORERIA, JURIDICO	9,977,152
TRANSPARENCIA	SECRETARIA	3,865,069
EJE 4. DE RESULTADOS Y TRANSPARENTE		13,842,221
SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN	27,449,884
EJE 5. SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN		27,449,884
TOTAL POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		128,620,823

En el anexo 3 de este presupuesto se presenta el apartado de indicadores de gestión y medición del desempeño de los programas señalados en la fracción VII del artículo 144 de la LOME.

Artículo 8.- Las erogaciones previstas para las Autoridades Auxiliares en el año 2016, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad de 599,930.00 (Quinientos noventa y nueve mil, novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Artículo 9.- Las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Palizada, cuyos programas están incluidos en este presupuesto importan la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

ENTIDAD	IMPORTE (PESOS)
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	7,000,000
Total	7,000,000

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para el pago de la deuda pública municipal importan la cantidad de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Artículo 11.- El Presidente Municipal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

CAPÍTULO III DE LAS APORTACIONES FEDERALES

Artículo 12.- Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos de Aportaciones Federales ascienden a la cantidad de \$11,953,598.00 (Once millones, novecientos cincuenta y tres, quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y se integrarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,487,520
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4,466,078
TOTAL	192,641,657

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinan a los rubros mencionados en el cuadro siguiente:

DESTINO PROGRAMATICO	IMPORTE (PESOS)
Agua Potable, alcantarillado, drenaje y letrinas	775,374
Desarrollo Institucional	149,750
Gastos indirectos	224,626
Infraestructura básica de salud	1,000,000
Infraestructura básica educativa	537,520
Mejoramiento de vivienda	2,600,000
Infraestructura Social	850,000
Proyectos Productivos	1,350,250
TOTAL	7,487,520

Artículo 13.- En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

DESTINO PROGRAMATICO	IMPORTE (PESOS)
SEGURIDAD PUBLICA	1,000,000
MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE RECAUDACIÓN	500,000
OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,966,078
TOTAL	4,466,078

Artículo 14.- Las erogaciones que se prevén realizar con cargo a los recursos federales que se convengan y que, en su caso, sean, administrados y aplicados directamente por la municipalidad, ascienden a la cantidad de \$7,623,000.00 (Siete millones, seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) conforme a lo siguiente:

CONVENIOS DE RECURSOS FEDERALES	IMPORTE (EN PESOS)
PROGRAMA DE ZONAS PRIORITARIAS	1,200,000
FONDO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	3,573,000
FOPEDARIE	2,850,000
TOTAL	7,623,000

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO
CAPÍTULO I
EJECUCIÓN DEL GASTO

Artículo 15.- El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales a las previstas en este presupuesto, la Tesorería municipal deberá realizar las ampliaciones y transferencias presupuestales que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado; debiendo presentar un informe presupuestal trimestralmente ante el cabildo, conjuntamente con los estados financieros correspondientes al mes en que se presenten para su aprobación. Las dependencias y entidades deberán definir las prioridades del gasto y elaborar un informe mensual donde se documenten las erogaciones.

Artículo 16.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la ley de Ingresos del Municipio libre de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2016, la Tesorería Municipal procederá a realizar los ajustes con las dependencias y entidades, de acuerdo al comportamiento de las reducciones, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 17.- Los Titulares de las dependencias, entidades y autoridades auxiliares, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 18.- Los titulares de las dependencias, entidades y autoridades auxiliares, son responsables de que una vez aprobado el presupuesto, se lleve a cabo el manejo y aplicación de recursos (toda erogación a cargo del presupuesto de egresos deberá ser indispensable, normal y propia de la entidad o dependencia que los realiza), mediante la justificación (disposiciones y documentos legales, que determinen el compromiso u obligación de hacer el pago) y comprobación del gasto público, debiendo contar con saldo suficiente de la partida del presupuesto de que se trate, asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión

y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente en otras dependencias y entidades municipales.

Artículo 19.- Los titulares de las entidades y autoridades auxiliares, son responsables de la administración de su presupuesto, ateniéndose a los montos aprobados en este presupuesto de egresos, por lo tanto, deberán tomar las previsiones necesarias para cumplir en tiempo y forma con el pago de sus prestaciones laborales, aguinaldos y demás prestaciones convenidas con el sindicato.

Artículo 20.- Las dependencias, entidades y autoridades auxiliares, apegadas al presupuesto de egresos serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. RECURSOS HUMANOS. - La Oficialía Mayor, deberá establecer las medidas conducentes para homogenizar, racionalizar y ejercer un mejor control de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades municipales, en lo relativo a la normatividad, el cálculo y el control de nómina, la validación de plantillas, la política laboral, los programas de incentivos y todo lo relacionado con la administración de personal. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En el ejercicio de los servicios personales los Titulares de las dependencias y entidades, en lo conducente y respecto a la ejecución de sus presupuestos, deberán observar los siguientes lineamientos:

1.- En los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos, se ajustarán, estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizadas por el H. Cabildo y se apegarán a las normas y autorizaciones presupuestales que emita la Tesorería Municipal.

2.- En el caso de contratación de personal con cargo a programas federales, se deberá someter a consideración de la Oficialía Mayor las propuestas de contrataciones y movimientos de personal que se pretenden realizar, debiendo solicitar autorización a la Tesorería Municipal

3.- No se autorizarán labores en tiempo extraordinario al personal de confianza. En el caso de los trabajadores sindicalizados en los casos en que por la naturaleza de la función se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas que, en materia de recursos humanos, establezca la Oficialía Mayor. Para su pago deberán contar con la autorización previa de la Oficialía Mayor, a solicitud del Titular de la dependencia o entidad. En el caso de que se necesite laborar en jornadas extraordinarias con periodicidad, los titulares de las dependencias y entidades deberán proponer a la Oficialía Mayor el horario requerido a efecto de lograr mayor eficiencia en las funciones que realicen.

Quienes tengan a su cargo la realización de servicios de seguridad pública, bomberos, vialidad, servicios de emergencia, y las unidades encargadas de servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida a la población, proveerán todo lo necesario para dar continuidad a los servicios públicos a su cargo.

4.- Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto. Para tal efecto, deberán contar con la autorización correspondiente y apegarse a las normas presupuestales que expida la Tesorería Municipal.

5.- Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada.

6.- Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que generen una relación laboral entre cualquier persona física y el Ayuntamiento; independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizadas por la Oficialía Mayor.

7.- La Oficialía Mayor deberá realizar estudios de cargas de trabajo en todas las áreas de las dependencias, entidades y secciones municipales para proponer las medidas tendientes a mejorar la eficiencia operacional y minimizar el gasto en el rubro de servicios personales.

II. ALIMENTACIÓN: La alimentación del personal al servicio del Municipio, solo se erogará en los casos que se justifique por escrito el exceso de la jornada laboral, previa autorización de los titulares de las dependencias y entidades a su cargo, de acuerdo a la cuota fija diaria establecida y en caso de los titulares deberá ser avalada por el Tesorero Municipal.

III. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES: No se autorizará nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, por cual deberá optimizarse la utilización de los espacios físicos disponibles.

IV. ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES: Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios, e investigaciones, incluidas las de consultorías, deberán reducirse al mínimo indispensable y serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades en su caso, integrando una memoria justificativa donde se especifique el objetivo, alcance, costos y beneficios específicos para el H. Ayuntamiento.

V. MENSAJERIA: Las dependencias y entidades no podrán contratar servicios de mensajería y paquetería que no sean para uso oficial. La Dirección Administrativa será la encargada de contratar un servicio único de mensajería y paquetería, siendo esta la responsable de mantener el control y presentar los gastos erogados, por cada una de las dependencias o entidades en el momento que se requiera.

VI. SERVICIOS TELEFONICOS: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Para tales efectos se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, con excepción de los funcionarios que designen los titulares de las dependencias, de acuerdo con las funciones que realicen; los cuales serán monitoreados para evitar llamadas personales o el mal uso del servicio como llamadas por cobrar o líneas de entretenimiento, de lo contrario se harán las sanciones administrativas o económicas que correspondan conforme a derecho.

VII. CELULARES: El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo de los titulares de las dependencias y entidades. Sólo se autorizará el servicio a personal de mandos medios que por sus funciones justifique la necesidad de su uso, estableciendo una cuota mensual de acuerdo a la categoría del puesto que ejerzan, de lo contrario se harán las sanciones administrativas o económicas que correspondan conforme a derecho.

VIII. ENERGIA ELÉCTRICA: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación, aparatos eléctricos y electrónicos estén apagados cuando no sean utilizados y a la salida de personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien permanezca laborando.

IX. VIATICOS Y PASAJES: Sólo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las dependencias o entidades entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos y/o oficio de comisión, de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial que coadyuven a los programas, metas y objetivos, sustentados mediante las "políticas y lineamientos para reembolsos".

X. FOTOCOPIADO: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada dependencia o entidad deberá llevar un control para su uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel ecológico y reciclaje del mismo.

XI. COMBUSTIBLE: Las dependencias y entidades deberán llevar control, mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizado exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas, siendo estas monitoreadas por la Dirección Administrativa, la cual llevará el control global de consumo de las Dependencias y Entidades para optimizar el servicio a través de la retroalimentación.
A este respecto, se aplicará la normatividad que en la materia se encuentra vigente.

XII. BIENES MUEBLES: Todas las adquisiciones de bienes muebles de las diversas áreas que conforman el H. Ayuntamiento, deberán realizarse a través de los procedimientos vigentes del área de contratación, fundamentado y motivado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes que sean dados de baja, deberán contar con un dictamen técnico avalado por el especialista o por el área de Control Patrimonial, con el visto bueno del Titular de la Dependencia o Entidad que lo solicita.

XIII. MATERIALES: Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso oficial. Las entidades deberán entregar un programa de utilización de los materiales mediante la justificación del empleo de los mismos para los que fueron solicitados. Cada almacén de las dependencias y entidades deberán demostrar la trazabilidad desde la adquisición hasta su utilización por medio de controles de entradas y salida e inventarios.

XIV. EQUIPO DE CÓMPUTO: la adquisición de equipo de cómputo e Internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información, mediante controles de calidad, los cuales serán evaluados periódicamente para determinar su funcionalidad, es compromiso de esta área promover iniciativas de ahorro en el uso y administración de los equipos de cómputo, en caso de ser requerido el bien será autorizado por la Dirección Administrativa.

XV. PUBLICACIONES: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, serán justificados, contratados y autorizados por el Titular de la Unidad de Comunicación Social.

XVI. DIARIOS Y REVISTAS: Las suscripciones a diarios y revistas deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la Dependencia o Entidad, siempre y cuando esté autorizado por el titular de las mismas, el cual avalará dicha erogación.

**CAPÍTULO III
SERVICIOS PERSONALES**

Artículo 21.- En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos municipales se deberán observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Sueldos que se indica de forma mensual.

MANDO	PUESTO	PERCEPCION MENSUAL NETA		
		MINIMO	MAXIMO	OTROS
SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	50,000.00	65,000.00	20,000.00
	REGIDOR	30,000.00	45,000.00	15,000.00
	SINDICO	30,000.00	45,000.00	15,000.00
DIRECCIÓN	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	20,000.00	25,000.00	5,000.00
	TESORERO MUNICIPAL	20,000.00	35,000.00	10,000.00
	DIRECTOR	20,000.00	25,000.00	5,000.00
MEDIO	ASESOR	10,000.00	20,000.00	10,000.00
	COORDINADOR	14,000.00	18,000.00	5,000.00
	ANALISTA ESPECIALIZADO	10,000.00	18,000.00	
	SUBDIRECTOR	8,000.00	16,000.00	5,000.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,500.00	14,000.00	2,000.00
	SUPERVISOR	4,500.00	12,000.00	
	JEFE DE OFICINA	7,800.00	12,000.00	1,000.00
	AUXILIAR CONTABLE	7,000.00	10,500.00	500.00
	AUXILIARES MUNICIPALES	4,100.00	10,000.00	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	6,700.00	10,000.00	1,000.00
	CHOFER	3,400.00	10,000.00	1,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4,500.00	8,000.00	1,000.00
	OPERADOR DE MAQUINARIA	2,500.00	7,500.00	
	SECRETARIA	2,400.00	7,500.00	

ASOCIADO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	2,400.00	7,000.00	1,000.00
AUXILIAR TECNICO	2,300.00	6,800.00	1,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	2,300.00	5,000.00	500.00
ASOCIADO DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,900.00	5,000.00	500.00
MENSAJERO	2,250.00	4,200.00	
DELEGADO MUNICIPAL	1,050.00	1,200.00	

CAPÍTULO IV DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 22.- Para los efectos de los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, así como el artículo 1 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas o proveedores que reúnan los requisitos a que dichas disposiciones se refieren, serán los siguientes:

A) OBRAS PUBLICAS	(P E S O S)	
	MAYOR DE	HASTA
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	1	750,000
Monto Máximo Total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas.	750,001	4,000,000
Licitación Pública	4,000,001	En adelante.

B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS	(P E S O S)	
	MAYOR DE	HASTA
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	1	500,000
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	500,001	2,200,000
Licitación Pública	2,200,001	En adelante.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO V DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS

Artículo 23.- Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés y cooperación social; y para el desempeño de las atribuciones que realizan las autoridades auxiliares y entidades de la Administración Pública Municipal, respectivamente.

Artículo 24.- Las autoridades auxiliares y entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior, la Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPITULO VI DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 25.- La Tesorería realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto.

Artículo 26.- La Contraloría es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como realizar la evaluación del desempeño y efectuar las revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**CAPITULO VII
DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

Artículo 27.- La tesorería en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente en tiempo y forma al H. Ayuntamiento de Palizada el informe financiero y contable que corresponda.

Artículo 28.- La Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura Local a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido en los artículos 126 y 129 de la misma Ley precitada. En ambos casos previa presentación al H. Ayuntamiento de Palizada para los efectos correspondientes.

TRANSITORIOS

Único. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada, iniciará su vigencia el 01 de enero del año 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento, realizar los trámites necesarios para la publicación del acuerdo aprobado, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

TERCERO: Cúmplase.

Dado en la Sala de Cabildos, denominada "Salustino Abreu Díaz", del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 23 días del mes diciembre del año 2015.

C. Pedro Javier Ayala Cámara, Presidente Municipal; C. Aleyda del Rosario Méndez Reyes, Primera Regidora; C. Ramón García Mendoza, Segundo Regidor; C. Aurora Guzmán Sánchez, Tercera Regidora; C. José Francisco Delgado Martínez, Cuarto Regidor; C. Lourdes del Carmen Paredes Díaz, Quinta Regidora; C. Valentín Mario Roldan Zavala; Séptimo Regidor; C. María Concepción Rodríguez Méndez, Octava Regidora; C. Arturo Rosado Zavala, Síndico de Hacienda; y C. Fermín Abraham Díaz Damas, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el Lic. Onésimo Darío López Solís, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**C. PEDRO JAVIER AYALA CAMARA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.-
LIC. ONESIMO DARIO LOPEZ SOLIS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICAS.**

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

RAMOS	SERVICIOS PERSONALES 1000	MATERIALES Y SUMINISTROS 2000	SERVICIOS GENERALES 3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS 4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES 5000	INVERSIÓN PÚBLICA 6000	DEUDA PÚBLICA 9000	TOTAL AUTORIZADO
CABILDO	6,991,705	500,000	500,000	1,500,000				9,491,705
PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,695,806	200,000	200,000	2,500,000				6,595,806
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,715,139	250,000	250,000	599,930	50,000			3,865,069
TESORERÍA	2,269,429	800,000	500,000		200,000		6,000,000	9,769,429
ADMINISTRACIÓN	8,333,953	757,947	478,800		398,750			9,969,450
OBRAS PÚBLICAS	2,168,750	2,171,000	2,040,000		1,000,000	15,732,996		23,112,746
DESARROLLO SOCIAL	1,214,079	1,073,645	1,226,500	-	148,000			3,662,224
CONTRALORÍA INTERNA	1,272,923	50,000	50,000	-	20,000			1,392,923
DESARROLLO RURAL	1,711,733	2,018,000	1,032,000	-	1,200,000			5,961,733
PESCA	1,298,914	72,848	210,300	-	100,000			1,682,062
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	14,021,758	1,050,000	957,054	-	100,000			16,128,812

SALUD MUNICIPAL	1,324,353	115,000	59,560	-	100,000			1,598,913
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	974,279	339,795	438,800	-	200,000			1,952,874
SEGURIDAD PUBLICA	3,489,512	444,600	237,000	-	50,000			4,221,112
JURIDICO	87,723	50,000	50,000	-	20,000			207,723
TURISMO	682,933	115,825	389,000	-	50,000			1,237,758
SERVICIOS PÚBLICOS	10,185,942	4,295,030	2,713,200		266,250			17,460,422
MEDIO AMBIENTE	699,415	91,000	90,600		50,000			931,015
JUBILADOS Y PENSIONADOS				2,379,047				2,379,047
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)				7,000,000				7,000,000
TOTAL DEPENDENCIAS	63,138,346	14,394,690	11,422,814	13,978,977	3,953,000	15,732,996	6,000,000	128,620,823

ANEXO II

Municipio de Palizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	128,620,823
Servicios Personales	63,138,346
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	52,444,976
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,272,694
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,260,676
Seguridad Social	2,160,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	14,394,690
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,747,630
Alimentos y Utensilios	956,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	599,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,600,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	970,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,336,400
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	723,060
Materiales y Suministros para Seguridad	55,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,407,600
Servicios Generales	11,422,814
Servicios Básicos	1,616,814
Servicios de Arrendamiento	1,926,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,815,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	758,800
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,708,000

Servicios de Comunicación Social y Publicidad	567,600
Servicios de Traslado y Viáticos	2,774,600
Servicios Oficiales	156,000
Otros Servicios Generales	100,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,978,977
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,000,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	4,599,930
Pensiones y Jubilaciones	2,379,047
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,953,000
Mobiliario y Equipo de Administración	1,778,250
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	117,750
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	670,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	827,000
Activos Biológicos	560,000
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	15,732,996
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	15,732,996
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0

Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	6,000,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,000,000

ANEXO III

Municipio de Palizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	128,620,823
Órgano Ejecutivo Municipal	121,620,623
Otras Entidades Paraestatales y organismos	7,000,000

ANEXO IV

Municipio de Palizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	128,620,823
Gobierno	128,620,823
Desarrollo Social	0
Desarrollo Económico	0
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0

ANEXO V

Municipio de Palizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	128,620,823
Gasto Corriente	118,667,823
Gasto de Capital	3,953,000
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	6,000,000

ANEXO VI

Municipio de Palizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Prioridades de Gasto	
1.- Agua potable	
2.- Servicios Públicos	
3.- Mantenimiento de la infraestructura urbana	
4.- Saneamiento financiero	

ANEXO VII

Municipio de Palizada													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016													
Cifras en Miles de Pesos													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	128,621	10,524	9,286	8,841	11,161	11,457	11,062	11,260	11,260	11,260	11,458	10,527	10,526
Servicios Personales	63,138	5,166	4,559	4,340	5,479	5,624	5,430	5,527	5,527	5,527	5,625	5,168	5,167
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	52,445	4,291	3,786	3,605	4,551	4,672	4,510	4,591	4,591	4,591	4,672	4,292	4,292
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,273	104	92	87	110	113	109	111	111	111	113	104	104
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,261	594	524	499	630	647	624	636	636	636	647	594	594
Seguridad Social	2,160	177	156	148	187	192	186	189	189	189	192	177	177
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	14,395	1,178	1,039	989	1,249	1,282	1,238	1,260	1,260	1,260	1,282	1,178	1,178
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,748	307	271	258	325	334	322	328	328	328	334	307	307

Alimentos y Utensilios	956	78	69	66	83	85	82	84	84	84	84	85	78	78
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	599	49	43	41	52	53	52	52	52	52	52	53	49	49
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,600	213	188	179	226	232	224	228	228	228	228	232	213	213
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	970	79	70	67	84	86	83	85	85	85	85	86	79	79
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,336	273	241	229	290	297	287	292	292	292	292	297	273	273
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	723	59	52	50	63	64	62	63	63	63	63	64	59	59
Materiales y Suministros para Seguridad	55	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,408	115	102	97	122	125	121	123	123	123	123	125	115	115
Servicios Generales	11,423	935	825	785	991	1,018	982	1,000	1,000	1,000	1,000	1,018	935	935
Servicios Básicos	1,617	132	117	111	140	144	139	142	142	142	142	144	132	132
Servicios de Arrendamiento	1,926	158	139	132	167	172	166	169	169	169	169	172	158	158
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,815	149	131	125	157	162	156	159	159	159	159	162	149	149
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	759	62	55	52	66	68	65	66	66	66	66	68	62	62

Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,000	491	433	412	521	534	516	525	525	534	525	525	525	534	525	525	534	491	491

ANEXO VIII

Municipio de Palizada													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 (Por Unidad Administrativa)													
Cifras en Miles de Pesos													
	Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	128,621	10,119	8,882	8,437	10,756	11,053	10,658	10,855	10,855	14,495	11,053	10,123	11,335
Cabildo	9,492	747	655	623	794	816	786	801	801	1,070	816	747	836
Presidencia Municipal	6,596	519	455	433	552	567	547	557	557	743	567	519	581
Secretaría del Ayuntamiento	3,865	304	267	254	323	332	320	326	326	436	332	304	341
Tesorería	9,769	769	675	641	817	840	810	825	825	1,101	840	769	861

Administración	9,969	784	688	654	834	857	826	841	841	1,124	857	785	879
Obras Públicas	23,113	1,818	1,596	1,516	1,933	1,986	1,915	1,951	1,951	2,605	1,986	1,819	2,037
Desarrollo Social	3,662	288	253	240	306	315	303	309	309	413	315	288	323
Contraloría Interna	1,393	110	96	91	116	120	115	118	118	157	120	110	123
Desarrollo Rural	5,962	469	412	391	499	512	494	503	503	672	512	469	525
Pesca	1,682	132	116	110	141	145	139	142	142	190	145	132	148
Educación, Cultura y Deporte	16,129	1,269	1,114	1,058	1,349	1,386	1,336	1,361	1,361	1,818	1,386	1,269	1,421
Salud Municipal	1,599	126	110	105	134	137	132	135	135	180	137	126	141
Planeación para el Desarrollo Municipal	1,953	154	135	128	163	168	162	165	165	220	168	154	172
Seguridad Pública	4,221	332	291	277	353	363	350	356	356	476	363	332	372
Jurídico	208	16	14	14	17	18	17	18	18	23	18	16	18
Turismo	1,238	97	85	81	104	106	103	104	104	139	106	97	109
Servicios Públicos	17,460	1,374	1,206	1,145	1,460	1,500	1,447	1,474	1,474	1,968	1,501	1,374	1,539
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	931	73	64	61	78	80	77	79	79	105	80	73	82
Jubilados y Pensionados	2,379	187	164	156	199	204	197	201	201	268	204	187	210
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	7,000	551	483	459	585	602	580	591	591	789	602	551	617

LICENCIADO ONÉSIMO DARÍO LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 23 del mes de Diciembre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

Secretario: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretario: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron DIEZ votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.- LIC. ONÉSIMO DARÍO LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.- RÚBRICA.
